



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCII  
AÑO LXXVI**

Montevideo, 2 de febrero de 2007.-

**Nº 10.883**

## **SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN**

### **DESTINO**

- En Casa Militar, Cnel. Nelson E. Pintos.-  
(06076648)

### **COMISIÓN**

- En DI.NAC.I.A., May. (Av.) José E. Palermo.-  
(06071379).-

### **DESIGNACIONES COMO ALF. MÉDICOS**

- En la D.N.S.F.F.AA., profesionales que  
menciona.- (06040856).-

### **MISIONES OFICIALES**

- En la Antártida, C/F (CG) Albert Lluberas y  
otros.- (06067517).-

- En la Antártida, Tte. 2do. José M. Pampillón  
y otro.- (06070372).-

- En Rep. Democ. del Congo, Cbo. 2da. (San)  
Patricia Laporte.- (06071719).-

### **COMISIÓN DE SERVICIO**

- En Rep. Fed. del Brasil, Cnel. Ney C.  
Irigoyen.- (06073401).-

### **COMISIÓN BIPARTITA ENTRE EL M.D.N. Y EL M.I.-**

- Se integra como menciona.- (04042436).-

### **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-**

Entre el C.G.E. y la Dra. Veterinaria Marina  
Ibarra, se ratifica.- (04043025).-

### **PETICIÓN DESESTIMADA**

- Formulada por Alf. Fernando de Acevedo.-  
(06017404).-

### **RECURSOS DESESTIMADOS**

- Interpuestos por Ex. Func. de la DI. NAC.I.A,  
que menciona.- (06008375).-

### **CESES**

- Como Enc. Pluviométrico de Rocha, Of.  
S/A (PE) Juan J. Prudente.- (06055349).-  
- Cbo. 1ra. (R) Oscar R. Pintos Ibañez.-  
(06074165).-

### **RESOLES. DE LA DI.NAC.I.A., APROBADAS**

- 165/006 de 15/May./006.- (06056205).-  
- 110/006 de 3/Abr./006.- (06056183).-  
- 188/006 de 15/Jun./006.- (06056175).-

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

**DESTINO**

En Casa Militar, Cnel. Nelson E. Pintos.-  
(06076648)

**RESOLUCIÓN 84.197**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: la gestión del Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Oficial Superior.- Considerando: que el señor Oficial cumple con las condiciones requeridas para el destino propuesto.- Atento: a lo establecido en el numeral 1) del literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

**EN LA CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

- Al señor Coronel don Nelson E. Pintos, como Edecán.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.-**

**COMISIÓN**

En DI.NAC.I.A., May. (Av.) José E. Palermo.-  
(06071379)

**RESOLUCIÓN 84.198**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar comisión a determinado señor Jefe.- Considerando: que el señor Jefe propuesto, cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión.- Atento: a lo establecido en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase al siguiente señor Jefe en la comisión que a continuación se menciona:

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA**

- Al señor Mayor (Av.) don José E. Palermo, como Oficial de Coordinación y Enlace de la Fuerza Aérea ante la Secretaría Técnica de la Junta Nacional de Aviación Civil, sin perjuicio de su destino en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica como Jefe de Departamento.- 2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Director General de Recursos Humanos- Dirección Personal Militar - del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- José Bayardi.-**

**DESIGNACIONES COMO ALF. MÉDICOS**

En la D.N.S.FF.AA., profesionales que menciona.-  
(06040856)

**RESOLUCIÓN 84.201**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: los antecedentes relacionados con los Concursos Abiertos y Cerrado de Méritos y Oposición, efectuados en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para ocupar vacantes de Alféreces a título precario de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas.- Resultando: I) que la Dirección Nacional mencionada realizó el llamado a aspirantes para ocupar vacantes en las especialidades de Medicina Interna y Psiquiatría, Odontología General y Nurses.- II) que por Oficios 238/DP/06, 240/DP/06, 239/DP/06 y 237/DP/06, de fechas 29, 28, 12 y 27 de junio de 2006 respectivamente, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó los resultados de los concursos citados precedentemente.- III) que del Oficio 238/DP/06 se destaca que la Equiparada a Alférez María Laura Teti Sismondi se encuentra realizando el 3er. año del Residentado de Medicina Interna en la precitada Dirección Nacional, según la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 82.497) de 11 de enero de 2005, hasta el 31 de marzo de 2007.- Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 24/003 de 21 de enero de 2003 y su modificativo Decreto 412/004 de 16 de noviembre de 2004 (Reglamento de Concurso para ingreso como Alférez de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas), corresponde conferir el grado de Alférez a título precario a los profesionales propuestos.- II) que por el Decreto 719/979 de 5 de diciembre de 1979, modificativos y concordantes, se establecen los efectivos en los distintos escalafones de los Servicios Generales, existiendo a la fecha las vacantes necesarias para las designaciones propuestas.- III) lo establecido en los artículos 261 y 262 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y a lo dispuesto en la Ordenanza 31 del Ministerio de Defensa Nacional de 3 de diciembre de 1997, referentes a la situación jurídica de Oficiales Médicos que se encuentran realizando Residencias Médicas.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 119 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase con fecha 1ro. de agosto de 2006 con el grado de Alférez Médico a título precario y en su mérito, confiérese Estado Militar a los profesionales que a continuación se mencionan:- Lorena Bruno González, Credencial Cívica Serie BVA, Nro. 38.493; Marianna Gilardoni Leonczuk, Credencial Cívica Serie LAA, Nro. 37.009; Graciela Viviana Rotundo Pérez, Credencial Cívica Serie KCB, Nro. 22.394; Mariela Jacqueline Delgado Sanz, Credencial Cívica Serie ODA, Nro. 8.177; María Laura Fraga Mariño, Credencial Cívica Serie BLB, Nro. 38.194; Susana Beatriz Dos Santos dos Santos, Credencial Cívica Serie CMA, Nro. 41.541; Equiparada a Alférez Médico María Laura Teti Sismondi, Credencial Cívica Serie BCC, Nro. 7.212; Ana Lia Carracelas Garrido, Credencial Cívica Serie BCC, Nro. 3.968; María Florencia Segovia Cervetti, Credencial Cívica Serie FAA, Nro. 44.356 y Verónica Susana Aiscar Olivera, Credencial Cívica Serie AHA, Nro. 10.774.- 2do.- Designase con fecha 1ro. de agosto de 2006 con el grado de Alférez Odontóloga a título precario y en su mérito, confiérese Estado Militar a la profesional que a continuación se menciona: - Soldado de 1ra. María Fabianna Cavadini Silvera, Credencial Cívica Serie GAA, Nro. 6.340.- 3ro.- Designase con fecha 1ro. de agosto de 2006 con el grado de Alférez Nurse a título precario y en su mérito, confiérese Estado Militar a las profesionales que a continuación se mencionan: - Cabo de 1ra. Rossana Lorena Di Caterina Machado, Credencial Cívica Serie CMF, Nro. 6.760; Yuquerí German Mendiondo, Credencial Cívica Serie BNB, Nro. 49.007; Melissa Vivián Cedrés Porley, Credencial Cívica Serie AUB, Nro. 14.882; Adriana Sisel Rivero Román, Credencial Cívica Serie FAA, Nro. 47.887; Cabo de 2da. Claudia Yvonne Labrea Bergara, Credencial Cívica Serie BDB, Nro. 68.364; Hortencia Verónica Suanes Maillot, Credencial Cívica Serie CDB, Nro. 15.201; Cabo de 2da. María Daniela Arguimbau Roldán, Credencial Cívica Serie LAA, Nro. 32.158; Soldado de 1ra. Cristina Pedragosa López, Credencial Cívica Serie BMB, Nro. 28.150; Mariela Mercedes Pedreira Ferreira, Credencial Cívica Serie AXA, Nro. 25.143; Cabo de 2da. Analía Ninosca Siritto Baldi, Credencial Cívica Serie NHB, Nro. 26.361 y Ramiro Díaz Eguiluz, Credencial Cívica Serie CAA, Nro. 32.714.- 4to.- Pásase a la Alférez Médico doña María Laura Teti Sismondi, a la situación jurídica de "Suspensión del Estado Militar" desde el 1ro. de agosto de 2006 hasta el 31 de marzo de 2007.- 5to.- Establécese que en caso que las personas citadas precedentemente tengan carácter de funcionarios públicos, previo a la toma de posesión del cargo deberán ser dados de Baja o

presentar constancia que ha sido aceptada la renuncia al cargo que actualmente desempeñan, según corresponda, excepto si se tratare de función docente.- 6to.- Comuníquese, publíquese, pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable y al Director General de Recursos Humanos-Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional-, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- José Bayardi.-**

#### MISIONES OFICIALES

En la Antártida, C/F (CG) Albert Lluberas y otros.-  
(06067517)

#### RESOLUCIÓN 84.204

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: los antecedentes por los cuales el Instituto Antártico Uruguayo elevó la nómina del Personal Militar y Civil que participará en la actividad antártica vinculada al proyecto Censo de la Vida Marina Antártica y en el mantenimiento de la Base Científica Antártica "Artigas" y la Estación Científica Antártica Teniente de Navío Ruperto Elchiribehety, en la Isla Rey Jorge.- Resultando: que los pasajes para el cumplimiento de la presente misión no ocasionarán erogación alguna al Estado, en virtud que el Personal integrará la tripulación del ROU 04 "Artigas".- Considerando: I) que los viáticos para el cumplimiento de la presente misión, no llevan abatimiento por estar fijados de acuerdo a su actividad técnico profesional, según la escala básica de viáticos del Instituto Antártico Uruguayo.- II) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 en virtud de las especiales características que revisten la actividad antártica y su operativa.- III) que la Misión Oficial de referencia permitirá la optimización de esfuerzos en pro de objetivos comunes y facilitará la cooperación e intercambio en el empleo de las plataformas científicas y el acceso nacional a la obtención de datos sobre la vida marina antártica, atravesando a partir de nuestra propia Zona Económica Exclusiva (ZEE) la zona de convergencia y Mares australes, áreas de gran interés científico y de abundancia de especies de interés para el país en varios ecosistemas dependientes y asociados.- Atento: a lo establecido en el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto por los Decretos 124/992 de 24 de marzo de 1992, 148/992 de 3 de abril de 1992 y 56/002 de 19 de febrero de 2002.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la Antártida, al Personal Militar y Civil que a continuación se menciona en las fechas que se expresan, quienes participarán en la actividad Antártica vinculada al desarrollo del proyecto Censo de la Vida Marina Antártica, en el mantenimiento de la Base Científica Antártica "Artigas" y en la Estación Científica Antártica Teniente de Navío Ruperto Elchiribehety, en la Isla Rey Jorge.-

**Entre el 3 y el 19 de enero de 2007:** señor Capitán de Fragata (CG) don Albert Lluberas, Licenciadas Karina Saenz, María Nube Szephegyi y María Cecilia Passadore.-

**Entre el 3 de enero y el 10 de marzo de 2007:** Sub Oficial de 1ra. (ARM) Dirney Vega y Sub Oficial de 2da. (ELE) Marcos Aguiar.- 2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la misión por un importe total de U\$S 11.280,00 (once mil doscientos ochenta dólares estadounidenses), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos del Instituto Antártico Uruguayo, según el Decreto 124/992 de 24 de marzo de 1992, atendíndose con cargo a la partida otorgada por el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable - del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- José Bayardi.- Reinaldo Gargano.-**

En la Antártida, Tte. 2do. José M. Pampillón y otro.-  
(06070372)

### RESOLUCIÓN 84.202

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: los antecedentes por los cuales el Instituto Antártico Uruguayo elevó la nómina del Personal Militar que participará en la actividad Antártica vinculada al desarrollo del proyecto SCAR EPOCH "Infraestructura Geodésica en la Antártida" y KGIS "Sistema de Información Geográfica de la Isla Rey Jorge", que se desarrollará en la Base Científica «Artigas», en la Isla Rey Jorge, desde el 20 de enero hasta el 17 de febrero de 2007.- Considerando: I) que se otorga al personal designado el 50% de los viáticos durante la estadía en la Base Científica «Artigas» y el 100% durante la estadía en Punta Arenas, acorde a lo dispuesto por la señora Ministra de Defensa Nacional, según la escala básica de viáticos del Instituto Antártico Uruguayo.- II) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 en virtud de las especiales características que revisten la actividad antártica y su operativa.- III) que la presente Misión Oficial contribuye a asegurar la funcionalidad con el Sistema de Tratado Antártico, en virtud de su homologación con el Grupo Permanente de Geociencia del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR), en el contexto participativo de cooperación internacional establecido por el marco jurídico político del Tratado Antártico, en los estudios geodésicos realizados en conjunto por varias partes, reuniendo de esta forma los requisitos de eficacia que permiten desplegar los efectos de capacitación de la actividad, en términos de la eficacia política requerida para sostener la posición de Parte Consultiva de la República.- Atento: a lo establecido en el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo que disponen los Decretos 124/992 de 24 de marzo de 1992, 148/992 de 3 de abril de 1992 y 56/002 de 19 de febrero de 2002.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la Antártida, a los señores Tenientes 2do. don José María Pampillón y don Gabriel Martínez, quienes participarán en la actividad Antártica vinculada al desarrollo del proyecto SCAR EPOCH "Infraestructura Geodésica en la Antártida" y KGIS "Sistema de Información Geográfica de la Isla Rey Jorge", que se desarrollará en la Base Científica «Artigas», en la Isla Rey Jorge, desde el 20 de enero hasta el 17 de febrero de 2007.- 2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la misión por un importe total de U\$S 1.920,00 (mil novecientos veinte dólares estadounidenses), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos del Instituto Antártico Uruguayo, según Decreto 124/992 de 24 de marzo de 1992, atendándose con cargo a la partida otorgada por el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.- 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Santiago - Punta Arenas - Santiago Montevideo, por un importe total de U\$S 860,00 (ochocientos sesenta dólares estadounidenses) se abonará con cargo a la partida otorgada por el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.- 4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionense los pasaportes correspondientes.- 5to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable- del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- José Bayardi.- Reinaldo Gargano.-**

En Rep. Democ. del Congo,  
Cbo. 2da. (San) Patricia Laporte.-  
(06071719)

### RESOLUCIÓN 84.203

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, del Cabo de 2da. (SAN) Patricia Laporte, a efectos de integrar el Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 26 de noviembre de 2006 hasta el 26 de diciembre de 2007.- Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión estarán a cargo de las Naciones Unidas.- Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 las retribuciones personales que correspondan percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia.- II) que acorde al requerimiento de las Naciones Unidas se hace necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz.- Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, al Cabo de 2da. (SAN) Patricia Laporte, quien integra el Contingente Uruguayo desplegado en la Misión de la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 26 de noviembre de 2006 hasta el 26 de diciembre de 2007.- 2do.- Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 19.989,35 (pesos uruguayos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve con 35/100), correspondiendo al Ejercicio 2006 la suma de \$ 1.789,33 (pesos uruguayos mil setecientos ochenta y nueve con 33/100) y al Ejercicio 2007 la suma de \$ 18.200,02 (pesos uruguayos dieciocho mil doscientos con 02/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 018 «Armada Nacional» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable- del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- José Bayardi.- Reinaldo Gargano.-**

### COMISIÓN DE SERVICIO

En Rep. Fed. del Brasil, Cnel. Ney C. Irigoyen.-  
(06073401)

### RESOLUCIÓN 84.205

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del señor Coronel don Ney C. Irigoyen, a efectos de realizar el Curso de Altos Estudios de Política y Estrategia, desde el 14 de enero hasta el 8 de diciembre de 2007.- Resultando: que los pasajes para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio, no ocasionarán erogación

alguna al Estado, por ser a cargo del cursante.- Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Superior, viáticos por el 30% de la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1ro. de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.- II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.- III) que la participación en el mencionado curso tiene como finalidad esencial compartir conocimientos y experiencias lo cual redundará en beneficio personal y del Ejército Nacional.- IV) que la presente Comisión de Servicio se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 10mo. del Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 en virtud de haberse confirmado recientemente las fechas del mencionado curso.- Atento: a lo establecido en los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Declárase en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, al señor Coronel don Ney C. Irigoyen, quien realizará el Curso de Altos Estudios de Política y Estrategia, desde el 14 de enero hasta el 8 de diciembre de 2007.- 2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión, es por un importe de U\$S 29.126,40 (veintinueve mil ciento veintiséis dólares estadounidenses con 40/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Comisión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Ejército Nacional», del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.- 4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.- 5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.- 6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros- Dirección Financiero Contable- del Ministerio de Defensa Nacional y al Departamento de Finanzas del Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- Reinaldo Gargano.-**

**COMISIÓN BIPARTITA ENTRE EL M.D.N. Y EL M.I.-**  
Se integra como menciona.-  
(04042436)

#### **RESOLUCIÓN 84.199**

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio del Interior**

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea, dirigida a modificar el Decreto 267/003 de 1ro. de julio de 2003, por el cual se creó el Comité Nacional de Seguridad para la Aviación Civil (AVSEC) y se aprobó el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.- Resultando: I) que remitidos los antecedentes al Ministerio del Interior no se comparten los cambios propuestos, entendiéndose que debe modificarse el Decreto 437/001 de 8 de

noviembre de 2001 (reglamentario de la Policía Aérea Nacional) por afectar sus competencias.- II) que en consecuencia, el Comando General de la Fuerza Aérea consideró conveniente la creación de una Comisión Bipartita, con integrantes del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio del Interior, cuyo cometido será proponer un régimen de coordinación entre ambas competencias concurrentes en los aeropuertos nacionales.- III) que por la Resolución del Ministerio del Interior de 25 de abril de 2006, se designaron anticipadamente los integrantes de la comisión que actualizará el marco jurídico que regula las funciones policiales en áreas aeroportuarias, Doctor Juan Faroppa Fontana, Doctor Carlos Campos Silva, Inspector Mayor Julio César Guarteche y señor Washington Castillo.- IV) que el Comando General de la Fuerza Aérea propuso la designación de los señores Brigadier General (Av.) don Carlos E. Pena, Coronel (Av.) don Gabriel Correa Luna y don Jesús J. Iglesias y Alférez (T.P.) don Roberto E. Perdomo, como integrantes de la misma.- Considerando: que se hace necesaria la creación de una Comisión Bipartita con integrantes de las carteras de Defensa Nacional e Interior, a fin de elaborar una propuesta de solución definitiva, para el régimen de coordinación entre las competencias concurrentes de ambos Ministerios en los aeropuertos del país, conforme al artículo 15 del Decreto 574/974 de 12 de julio de 1974.- Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Ministerio del Interior, por el Comando General de la Fuerza Aérea y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Créase una Comisión Bipartita con integrantes del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio del Interior, con el fin de elevar una propuesta de adecuación del marco jurídico que regulará las funciones policiales en áreas aeroportuarias para el Programa Nacional de la Aviación Civil, la cual quedará integrada por los funcionarios que se detallan a continuación: **Por el Ministerio de Defensa Nacional:** señor Subsecretario Doctor José Bayardi, Brigadier General (Av.) don Carlos E. Pena, Coronel (Av.) don Gabriel Correa Luna y Alférez (T.P.) don Roberto E. Perdomo.-

**Por el Ministerio del Interior:** señor Subsecretario Doctor Juan Faroppa Fontana, Comisario Inspector Doctor Carlos Campos Silva, Inspector Mayor Julio César Guarteche y señor Washington Castillo.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- José Bayardi.- Juan Faroppa.-**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-**  
Entre el C.G.E. y la Dra. Veterinaria  
Marina Ibarra, se ratifica.-  
(04043025)

#### **RESOLUCIÓN 84.200**

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: la gestión del Comando General del Ejército, por la cual solicita la contratación por el régimen de arrendamiento de servicios, de un Doctor Veterinario para el Servicio de Intendencia del Ejército.- Resultando: I) que el mencionado Comando General, mediante la Licitación Abreviada Nro. 2010 de fecha 19 de enero de 2004, promovió la contratación de un Doctor en Veterinaria graduado en el área de gestión de calidad en la cadena alimentaria, manipulación de alimentos y capacitado en adiestrar al Personal en las buenas prácticas de elaboración, control de procesos y producción.- II) que por la Resolución del Comando General del Ejército-Estado Mayor del Ejército de fecha 29 de marzo de 2004, se adjudicó en definitiva la contratación de referencia, bajo el régimen de arrendamiento de

servicios por el plazo de 3 (tres) años, a la Doctora Veterinaria Marina Ibarra Leone.- III) que por la Resolución del referido Comando General del Ejército-Estado Mayor del Ejército, de fecha 6 de agosto de 2004, se dejó sin efecto la antedicha Resolución, en virtud que la misma corresponde que se dicte por parte del Ministro de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2do. del Decreto 208/002 de 11 de junio de 2002.- IV) que con fecha 15 de noviembre de 2004, el Comando General del Ejército suscribió el contrato original de arrendamiento de servicios con la mencionada profesional, con plazo hasta el 31 de marzo de 2005.- V) que el Comando General del Ejército, gestiona se prorrogue el contrato referido, hasta completar los 3 (tres) años previstos en el Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Abreviada señalada.- Considerando: I) que la Comisión Asesora que funciona en la órbita de la Presidencia de la República, creada por el artículo 10 del Decreto 158/002 de 30 de abril de 2002, dictaminó con fecha 31 de mayo de 2005, que no existen objeciones que formular a la renovación del contrato referido, hasta completar los 3 (tres) años que se previó originalmente en el Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Abreviada de referencia.- II) que corresponde ratificar el citado contrato de arrendamiento de servicios de fecha 15 de noviembre de 2004, como asimismo autorizar al Comando General del Ejército a renovar dicho contrato, por el plazo de 31 (treinta y un) meses y 15 (quince) días, a partir del 1ro. de abril de 2005.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Ratifícase el contrato de arrendamiento de servicios, celebrado entre el Comando General del Ejército y la Doctora Veterinaria Marina Ibarra, para el Servicio de Intendencia del Ejército, de conformidad con el Pliego Particular de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada Nro. 2010 de dicho Comando General, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2004 y cuyo plazo venciera con fecha 31 de marzo de 2005.- 2do.- Autorízase al Comando General del Ejército a contratar en régimen de arrendamiento de servicios, por un plazo de 31 (treinta y un) meses y 15 (quince) días, contados a partir del 1ro. de abril de 2005, a la profesional antedicha, para el Servicio de Intendencia del Ejército, de conformidad con el Pliego Particular de Condiciones Particulares y Licitación Abreviada antes mencionada.- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General del Ejército, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.-Azucena Berrutti.- Danilo Astori.-**

#### **PETICIÓN DESESTIMADA**

**Formulada por Alf. Fernando de Acevedo.-  
(06017404)**

#### **RESOLUCIÓN 84.207**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: la petición formulada por el señor Alférez en situación de retiro don Fernando de Acevedo por la cual solicita se le permita continuar en el Ejército, pasar al escalafón de Apoyo o ser reincorporado.- Resultando: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 53.475 de 21 de abril de 2006 el Oficial Subalterno mencionado pasó a situación de retiro obligatorio con fecha 1ro. de febrero de 2006, acorde a lo dispuesto por el literal D) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por el artículo 189 y literal A) del artículo 195 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984.- II) que por la Resolución 20060101 de 27 de junio de 2006, se desestimó una petición similar por parte del Comando General del Ejército, la cual fue notificada al peticionante con fecha 3 de julio de 2006.- Considerando: I) que dichos actos administrativos se encuentran firmes por cuanto no fueron impugnados mediante la interposición de la vía recursiva pertinente.- II) que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 187

del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, constituye potestad discrecional del Poder Ejecutivo la reincorporación de Oficiales por razones del servicio, no resultando pertinente la misma, en el presente caso.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a los informes del Departamento Jurídico y Notarial del Estado Mayor del Ejército y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición formulada por el señor Alférez en situación de retiro don Fernando de Acevedo, por la cual solicita se le permita continuar en el Ejército, pasar al escalafón de Apoyo o ser reincorporado.- 2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- José Bayardi.-**

#### **RECURSOS DESESTIMADOS**

**Interpuestos por Ex. Func. de la DI. NAC.I.A,  
que menciona.-  
(06008375)**

#### **RESOLUCIÓN 84.206**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por los señores ex funcionarios Oscar Martínez y Rafael Muttoni de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 52.037 (atribuciones delegadas) de 26 de agosto de 2004.- Resultando: I) que por la citada Resolución, se declaró la renuncia tácita de la función pública de los funcionarios Especialista II, Especialización, Escalafón D, Grado 9, Oscar Martínez y Especialista III, Especialización, Escalafón D, Grado 8, Rafael Muttoni, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por abandono de cargo.- II) que por la Resolución Nro. 028/003 de la Oficina Nacional del Servicio Civil se dispuso la suspensión de los pagos correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes a los efectos de recuperar los dineros indebidamente abonados.- Considerando: I) que en cuanto al plazo los recursos fueron interpuestos en tiempo, con relación a la forma únicamente debió interponerse el recurso de revocación, en tanto, la Resolución fue dictada por el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de atribuciones delegadas.- II) que del análisis de los antecedentes en cuestión surge que los titulares incurrieron en continuas inasistencias y fueron intimados a reintegrarse a desempeñar sus tareas, bajo apercibimiento de tenérseles por renunciados a sus cargos, circunstancia de la que se desprende que ni rectificaron conducta, ni formularon descargos por motivos fundados al respecto.- III) que la administración ha obrado conforme a derecho, por lo que corresponde desestimar la vía recursiva interpuesta.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación, interpuesto por los ex funcionarios de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, señores Oscar Martínez y Rafael Muttoni, contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 52.037 (atribuciones delegadas) de 26 de agosto de 2004, confirmándose en consecuencia el acto administrativo impugnado.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Secretaría Central para la notificación de los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- José Bayardi.-**

CESES  
Como Enc. Pluviométrico de Rocha,  
Of. S/A (PE) Juan J. Prudente.-  
(06055349)

#### RESOLUCIÓN 84.208

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio del Interior

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Meteorología solicita el cese del Encargado Pluviométrico Departamental de Rocha, Oficial Sub Ayudante (PE) Juan José Prudente con fecha 30 de agosto de 2006, quien presentó renuncia al cargo con motivo del cambio de repartición en el cumplimiento de sus funciones en la Jefatura de Policía de Rocha.- Considerando: I) que la mencionada Dirección Nacional propone para ocupar la vacante originada al Agente de 2da. (PE) Luis Víctor Velázquez perteneciente al Ministerio del Interior, a partir del 1ro. de setiembre de 2006.- II) que el referido funcionario policial percibirá una compensación sujeta a montepío con cargo al Objeto 042-031 del Programa 009 "Investigaciones y Estudios Meteorológicos", Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley 10.028 de 26 de junio de 1941.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Cese de prestar funciones el Encargado Pluviométrico Departamental de Rocha, Oficial Sub Ayudante (PE) Juan José Prudente con fecha 30 de agosto de 2006.- 2do.- Cométese la función de Encargado Pluviométrico Departamental de Rocha, al Agente de 2da.(PE) Luis Víctor Velázquez, a partir del 1ro. de setiembre de 2006, quien percibirá una compensación sujeta a montepío con cargo al Objeto 042-031 del Programa 009 "Investigaciones y Estudios Meteorológicos", Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros-Dirección Financiero Contable- del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Meteorología, al Ministerio del Interior y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Meteorología, a sus efectos.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- José Bayardi.- José Díaz.-**

Cbo. 1ra. (R) Oscar R. Pintos Ibañez.-  
(06074165)

#### RESOLUCIÓN 84.209

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: la gestión del Cabo de 1ra. en situación de retiro, reincorporado, Oscar Ramón Pintos Ibañez por la cual solicita el cese de designación.- Resultando: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de enero de 1981 (número interno 57.167) el mencionado Cabo fue designado para prestar servicios con fecha 1ro. de diciembre de 1980, en la División de Ejército IV.- Considerando: que no existen inconvenientes para disponer el cese solicitado.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 187 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Cese de prestar servicios en la División de Ejército IV el Cabo de 1ra. en situación de retiro Oscar Ramón Pintos Ibañez.- 2do.- Publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas

a efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-  
**VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.-**

RESOLES. DE LA DI.NAC.I.A., APROBADAS  
165/006 de 15/May./006.-  
(06056205)

#### RESOLUCIÓN 84.210

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 165/006 de 15 de mayo de 2006.- Resultando: que por la mencionada Resolución, a solicitud de la empresa PLUNA S.A. se aprobó el paquete tarifario desde la República Oriental del Uruguay a puntos de África, según Memorando IATA PTC12 NMS-AFR 0238 Resoluciones y PTC12 NMS-AFR Tarifas 0110, adoptadas por la IATA en la Conferencia y Teleconferencia llevadas a cabo en la ciudad de Ginebra durante los días 20 al 23 de febrero de 2006.- Considerando: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.- II) que la Resolución 165/006 citada fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, el cual faculta a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), en casos de urgencia y a efectos de no entorpecer la rapidez del medio de comunicación aeronáutica, a adoptar Resoluciones.- III) que la solicitud de la empresa PLUNA S.A. se presentó el 20 de marzo de 2006, impidiendo los trámites realizados ante la citada Dirección Nacional y en el Ministerio de Defensa Nacional el dictado anticipado de la presente Resolución.- Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Autorízase en los términos del artículo 2do. de la Reglamentación dispuesta por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, la Resolución de la Dirección Nacional De Aviación e Infraestructura Aeronáutica 165/006 de 15 de mayo de 2006, por la cual se aprobó el paquete tarifario desde la República Oriental del Uruguay a puntos de África, según Memorando IATA PTC12 NMS-AFR 0238 Resoluciones y PTC12 NMS-AFR Tarifas 0110, adoptadas por la IATA en la Conferencia y Teleconferencia llevadas a cabo en la ciudad de Ginebra durante los días 20 al 23 de febrero de 2006.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- Danilo Astori.- Víctor Rossi.-**

110/006 de 3/Abr./006.-  
(06056183)

#### RESOLUCIÓN 84.211

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) por la cual solicita se apruebe la

Resolución de la Dirección Nacional citada 110/006 de 3 de abril de 2006.- Resultando: que por la mencionada Resolución se aprobaron a solicitud de la empresa PLUNA S.A. las modificaciones al paquete tarifario según Memorando IATA PTC12 Atlántico Sur-Europa, adoptadas por la IATA en la Conferencia llevada a cabo en la ciudad de Ginebra durante los días 23 al 28 de enero de 2006.- Considerando: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.- II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, el cual faculta a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), en casos de urgencia y a efectos de no entorpecer la rapidez del medio de comunicación aeronáutico, a adoptar Resoluciones.- III) que la solicitud de la empresa PLUNA S.A. se presentó el 23 de febrero de 2006, impidiendo los trámites realizados ante la citada Dirección Nacional y en el Ministerio de Defensa Nacional el dictado anticipado de la presente Resolución.- Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Apruébase en los términos del artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 110/006 de 3 de abril de 2006, por la cual se aprobaron las modificaciones al paquete tarifario según Memorando IATA PTC12 Atlántico Sur-Europa, adoptadas por IATA en la Conferencia llevada a cabo en la ciudad Ginebra durante los días 23 al 28 de enero de 2006.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- Danilo Astori.- Víctor Rossi.-**

188/006 de 15/jun./006  
(06056175)

**RESOLUCIÓN 84.212**

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Economía y Finanzas**  
**Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

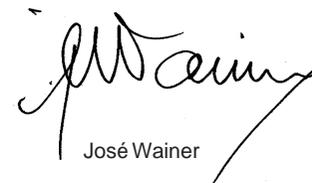
Montevideo, 29 de enero de 2007.-

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 188/2006 de 13 de junio de 2006.- Resultando: que por la mencionada Resolución se aprobaron a solicitud de la empresa TAMMERCOSUR S.A., las tarifas para viajes de ida y vuelta entre las ciudades de Montevideo y Asunción y sus respectivas condiciones de aplicación.- Considerando: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.- II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, el cual faculta a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), a adoptar Resoluciones en casos que considere de urgencia y a efectos de no entorpecer la rapidez del medio de comunicación aeronáutico.- III) que la solicitud de la empresa TAMMERCOSUR S.A. se presentó el 3 de mayo de 2006, impidiendo los trámites realizados ante la citada Dirección Nacional y en el Ministerio de Defensa Nacional el dictado anticipado de la presente Resolución.- Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Apruébase en los términos del artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura

Aeronáutica 188/2006 de 13 de junio de 2006, por la cual se aprobaron a solicitud de la empresa TAMMERCOSUR S.A., las tarifas para viajes de ida y vuelta entre las ciudades de Montevideo y Asunción y sus respectivas condiciones de aplicación.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- Danilo Astori.- Víctor Rossi.-**

Por la Ministra y por su orden; el Director General de Secretaría

Doctor

  
José Wainer